

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 23 DE 2007

FECHA: Bogotá D. C., abril 25 de 2007

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, GREMIOS.

ASUNTO: MODIFICACIÓN CIRCULAR P – 17 DE 2007 - FINANCIACIÓN SIEMBRAS DE MAÍZ AMARILLO TECNIFICADO A TRAVÉS DEL “PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA AGRO INGRESO SEGURO”

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha decidido que la financiación para siembras de cultivos de maíz amarillo tecnificado con créditos a través del Programa Especial de Fomento y Desarrollo Agropecuario dentro del marco del programa “Agro, Ingreso Seguro”, se amplíe para cultivos que se desarrollen en todo el país, con la presente circular se sustituye en su integridad el numeral primero de la circular P – 17 de 2007, el cual quedara así:

1. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las personas naturales y jurídicas, que realicen proyectos de siembra en cultivos de maíz amarillo tecnificado en todo el país.

En los anteriores términos queda modificada, a partir de la fecha, la Circular Reglamentaria P – 17 de 2007, que en lo que no ha sido modificado mantiene su vigencia.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones y las Gerencias Comercial y de Crédito de FINAGRO.

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Presidente